



“AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 01878 del 26.02.2016
Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

Empresa de Transportes “CAMO TOUR” E.I.R.L.
N° -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0 1 3 9

Piura, **04 MAR 2016**

SERVICIO : ESPECIAL – TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01878 de fecha 26 de febrero de 2016, y antecedentes en doce (12) folios, el señor WILFREDO FORTUNATO CARMELO PAEZ, Gerente de la Empresa de Transportes “CAMO TOUR” E.I.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La Empresa de Transportes “CAMO TOUR” E.I.R.L., cuenta con Resultado de Aprobación Automática N° 076-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de noviembre del 2011, por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para efectuar el Servicio de Transporte Especial en la modalidad Transporte de trabajadores en el ámbito Regional.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir B40775789, Certificado de Capacitación N°000872, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N° 03156277-4-X – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa de Transportes “CAMO TOUR” E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
DEYRA VARGAS ALEX ANDERSON	B40775789	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Pi.

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

